

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2022-00956

NOTIFICADO POR ESTADO No. 208 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022.

Vista la anterior demanda, la documental a ella acompañada y lo previsto en los arts. 488 y s.s. del C. G. del P., el juzgado dispone:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en éste juzgado el proceso de **SUCESION DOBLE E INTESTADA** de los causantes VICENTE LAVERDE (Q.E.P.D.) y ROSA AURA SÁNCHEZ BARACALDO (Q.E.P.D.), quienes fallecieron en Bogotá los días 12 de noviembre de 1975 y 27 de septiembre de 2019, respectivamente, quienes tuvieron su último domicilio en esta ciudad.

SEGUNDO: DECRETAR la facción de los inventarios.

TERCERO: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio. En consecuencia, procédase por la secretaría en la forma ordenada en la Ley 2213 de 2022, efectuando para el efecto el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: RECONOCER a las señoras LUCILA LAVERDE SÁNCHEZ, MARÍA ALCIRA LAVERDE DE RODRÍGUEZ y MARÍA DEL CARMEN LAVERDE DE CASTAÑEDA, como herederos de los causantes, en su condición de hijas de los mismos, quien para los fines legales consiguientes manifiesta aceptar la herencia con beneficio de inventario.

QUINTO: REQUERIR a los señores RAFAEL LAVERDE SÁNCHEZ y GUILLERMO LAVERDE SÁNCHEZ, para que en el evento de encontrarse interesados en intervenir en el presente proceso de sucesión, otorguen poder a un abogado que los represente, y alleguen copia de sus registros civiles de nacimiento. Por la parte interesada procédase a su notificación.

Así mismo, a los HEREDEROS INDETERMINADOS de JOSÉ VICENTE LAVERDE SÁNCHEZ (Q.E.P.D.). Por secretaría efectúese el trámite relativo al registro nacional de personas emplazadas.

SEXTO: Cítase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, así como a la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo ordenado en el art. 49 del Decreto 807 de 1993, en



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

concordancia con el art. 490 del Código General del Proceso, para que se haga parte dentro del presente sucesorio, para los fines señalados en el art. 844 del Estatuto Tributario. Líbrese el oficio respectivo anexando al mismo copia del acta de inventarios, a costa de los interesados.

SÉPTIMO: ADVERTIR a los asignatarios, que la notificación de este auto a los mismos, también constituye requerimiento judicial para constituir en mora de declarar si aceptan o repudian la asignación que se les hubiese deferido, conforme así lo prevé el art. 94 del C.G.P.

OCTAVO: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

NOVENO: Oficiése a la Unidad de Informática, a la Administración de los Registros Nacionales y al Centro de Documentación Jurídica CENDOJ, a fin de que conforme a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA14-10118 y PSAA15-10406 del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del art. 490 del C.G.P. y remítase por el medio más expedito y eficaz.

DÉCIMO: RECONOCER al Dr. JESÚS EDUARDO LAITON HEREDIA como apoderado judicial de los herederos reconocidos.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052aeb20af918cfea45b741cbd90d8ca8bd4f7679c6794c4941f1616c1ef5f2e**

Documento generado en 07/12/2022 10:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM